

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA.	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICULOAPAN.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.	ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA.	

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE MARZO DE 2024, PARA QUE LA OFICINA DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN A ESTA ÚLTIMA, REALICEN FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE MANERA ORDINARIA EN APEGO AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA Y CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas.

Doctor Reyes Ruiz Gonzalez, Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 8 fracciones XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que los días 25, 26 y 27 de marzo de 2024; en términos del artículo tercero del Acuerdo por el que se establece el "Calendario Oficial que regirá al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, durante el año 2024", son días considerados dentro de periodo vacacional, en consecuencia, no laborales, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Que la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto para su operatividad y funcionamiento, requiere realizar diversas actividades, entre ellas el ingreso, emisión y entrega de documentación oficial a diversas Dependencias y sus Unidades Administrativas dentro del periodo vacacional considerado por el calendario oficial; y con ello cumplir con las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el Manual General de Organización de esta Dependencia y cualquier otro ordenamiento jurídico aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE MARZO DE 2024, PARA QUE LA OFICINA DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN A ESTA ÚLTIMA, REALICEN FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE MANERA ORDINARIA EN APEGO AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA Y CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 25, 26 y 27 de marzo de 2024; para que la oficina de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, la Dirección General de Inversión y todas las Unidades Administrativas que conforman a esta última, realicen actividades de manera ordinaria en un horario de las 09:00 a 18:00 horas en apego a las atribuciones y funciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el Manual General de Organización de dicha Dependencia y cualquier otro ordenamiento jurídico aplicable.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México; a los 21 días del mes de marzo de 2024.

REYES RUIZ GONZALEZ.- SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO.- RÚBRICA.